

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Por tres meses.....	»	7

Número suelto: veinticinco céntimos.
Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
En los de prendadas, á diez céntimos.
En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de marzo)

Gobierno civil

DE LA

Provincia de Santander

CIRCULAR NÚMERO 18

Levantada la veda para la pesca, en aguas dulces y saladas, del salmón, truchas y demás peces de la familia de los salmónidos, desde 15 de febrero, conforme al Real decreto de 15 de noviembre de 1895, publicado por Circular de este Gobierno civil fecha 10 de abril del próximo pasado año de 1903, recomiendo la más exquisita vigilancia de las autoridades civiles locales y guardia civil, en cuanto á la observancia de las referidas disposiciones vigentes en las aguas dulces y ríos de esta provincia, á fin de evitar que por infracciones á la misma, que los intereses y codicia privada de algunos particulares les muevan á cometer, se perjudiquen los intereses generales en ramo tan im-

portante como el de la pesca referida, su propagación y conservación, á la que se ataca en algunas localidades, envenenando las aguas con soluciones de cloruro de cal y otros medios prohibidos por las leyes.

Espero de la cultura y justificación de los pueblos, de la vigilancia y celo de los Alcaldes y especialmente de la guardia civil que respeten y hagan respetar estrictamente el Real decreto de 15 de noviembre antes citado, en bien de los intereses generales y particulares, denunciándome cualquiera infracción que se cometa para corregirla con todo rigor.

Santander 16 de marzo de 1904.

El Gobernador,
JENARO PÉREZ MOSO.

CIRCULAR NÚMERO 19

Don Jenaro Pérez Moso, gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha he dictado providencia declarando de utilidad pública la industria para la fabricación de cal, solicitada por don Juan María Fernández, que intenta establecer en el monte de Bustablado y Cubios, del término municipal de Arenas. Santander 15 marzo de 1904.—

El Gobernador
JENARO PÉREZ MOSO.

Jefatura de Minas de Santander

Providencia. — Visto el expediente de expropiación de terre-

nos superficiales para la explotación de la mina Marcelino número 868, del término municipal de Camargo incoado por don Modesto Piñeiro y Bezanilla, en nombre y representación de la Sociedad minera William Baird Company Limited, dueño de aquella concesión minera.

Resultando firme la declaración de utilidad pública de la explotación de dicha mina dictada oportunamente por este Gobierno.

Resultando cumplidos los requisitos de trámite legales y publicados en el BOLETIN OFICIAL de 21 de junio de 1902, las listas de propietarios rectificadas y el decreto fijando el plazo de 20 días para producir reclamaciones, por los se consideren perjudicados contra la necesidad de la ocupación sin que ninguna se haya presentado

Considerando que el informe del ingeniero actuante don Luis Villar es favorable á dicha declaración.

Considerando que es llegado el momento de cumplir el artículo 18 de la ley de expropiación forzosa.

Vengo en declarar necesaria la ocupación de los terrenos solicitados para la explotación de la mina Marcelino, por la Compañía William Bair Company Limited.

De esta providencia podrán apelarse ante el Excelentísimo señor ministro de Agricultura en el plazo de 8 días según dispone el artículo 19 de la ley de expropiación y se hará la oportuna publicación en el BOLETIN OFICIAL según dispone el artículo 25 del reglamen-

to, así como las debidas notificaciones.

Santander 9 de Marzo de 1904.
—El gobernador, Jenaro Pérez Moso.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

Jefatura de Santander

Se notifica al dueño del registro Delfina número 8 392 que en providencia del 7 de diciembre de 1903, ha sido cancelado el expediente de dicho registro por no haber presentado el papel de pagos al Estado para los gastos del título de propiedad.

Santander 2 de marzo de 1904.
—El ingeniero jefe, Torcuato Jusué.

Se hace saber que han sido renunciados por sus dueños y declarados francos y registrables por el señor gobernador civil los terrenos designados por los siguientes registros: José Luis número 11.724, Quo Vadis número 12.247, Enguedeyada núm. 11.753 Sorpreta número 12 627, Segunda Elena número 12.254, Tercera Elena número 12.255, Deseada número 12.497. La Asunción número 10.886 y 1.º de Julio número 10.233.

Santander 4 de marzo de 1904.
—El ingeniero jefe, Torcuato Jusué.

Resultando firmes los decretos del señor gobernador civil de 15 de enero de 1904, cancelando los expedientes de registros mineros titulados: Carmen número 8.260, Rosaura número 8.711, San José número 9.681, Asunción número 8.734, Escarcha número 9.680, Aquilina número 10.806, Aguila número 9.678, Regina núm. 10.841, San Ignacio número 11.866, Marcelina número 12.496, Alexandra número 12.616 y Júpiter número 11.070.

Se publica la declaración de francos y registrables de los terrenos demarcados para dichos registros.

Santander 7 de marzo de 1904.
—El ingeniero jefe, Torcuato Jusué.

Ignorándose el domicilio de los señores don Juan Antonio Ruiz, don Máximo Moreno, don Magín Puig Lagostera y don Francisco Fernandez, dueños respectivamente de los registros que á con-

tinuación se expresan, se les hace saber por medio del presente que del 23 al 30 de marzo actual tendrá lugar la demarcación de las minas La Concepción núm. 9.017, del 4 al 11 de abril las nombradas Tiris número 9.690 y Mercedes número 11.368 y por último del 21 al 28 de abril la nombrada Descuidada número 12.066.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los referidos interesados y demás efectos legales.

Santander 15 de marzo de 1904.
—El ingeniero jefe, Torcuato Jusué.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Villaescusa

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento base de la riqueza de los repartimientos de rústica y pecuaria así como de urbana para el próximo año de 1905, los contribuyentes que por herencia, compra ó venta, hayan tenido alteración en su riqueza, presentarán sus relaciones de alta y baja en la secretaría de este Ayuntamiento durante el corriente mes de marzo, debiendo acompañar á las mismas las correspondientes cartas de pago para acreditar haber satisfecho los derechos reales.

Villaescusa 1.º de marzo de 1904
—Luis Galbán.

Ayuntamiento de Piélagos

Debiendo procederse en breve á la confección del apéndice base del repartimiento por rústica y pecuaria para 1904, se admitirán para ser comprendidas en aquel, las declaraciones debidamente documentadas que se presenten en la secretaría de este municipio, hasta el día 31 del corriente mes, así como las solicitudes referentes á alteraciones en la riqueza urbana.

Piélagos 7 de marzo de 1904.
—El alcalde, Hilario Mazonra.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

En la secretaría del mismo se halla de manifiesto al público por el plazo de ocho días, durante el cual se admitirán reclamaciones, el padrón de cédulas personales para el corriente año.

Cabezón de la Sal 4 de marzo de

1903 —El alcalde, Cándido L de la Torre.

Ayuntamiento de Hazas en Cesto

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos José Domingo Canales Fernández y Cecilio Gonzalo Telesforo Fernández y Fernández, se les cita por medio de este periódico oficial á fin de que se presenten á ser clasificados en el plazo de un mes, pues transcurrido este sin que lo hayan hecho se procederá á instruirles el oportuno expediente de prófugo.

Hazas en Cesto 7 de marzo de 1904.—El alcalde, Ramón Arredondo.

Ayuntamiento de Polanco

Habiéndose formado en este Ayuntamiento un presupuesto extraordinario, se halla expuesto al público por término de quince días á contar desde la publicación de este anuncio en el B LETIN OFICIAL de la provincia, para ver las reclamaciones que se presenten.

Polanco y marzo 12 de 1904.—El alcalde, Julian.

Ayuntamiento de Valdeprado

Por el presente se cita, llama y emplaza al mozo Gregorio Bueno Núñez, natural de Reocín de los Molinos, en este Ayuntamiento, hijo de Rafael y María, mozo comprendido en el sorteo del año actual con el número 4 del mismo, en ignorado paradero, para que si no se presenta antes del día 30 del actual, se procederá á formación del expediente de prófugo contra el mismo.

Valdeprado y marzo 12 de 1904.
—El alcalde, Ventura Corral.

Ayuntamiento de Miengo

Los repartimientos de consumos para cubrir el déficit, y de arbitrios extraordinarios, formados para el año actual, se hallan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos legales.

Miengo 11 de marzo de 1904.—El alcalde accidental, Ejuar Villanueva.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SAN TANDER

Relección de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este distrito minero se han de practicar en las minas, días y términos que á continuación se expresan, sirviendo además este anuncio de expedición como notificación á los dueños ó colindantes representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

Número del expediente	Nombre de la mina	Término municipal	Sitio	Operación	Interesado	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según expediente
-----------------------	-------------------	-------------------	-------	-----------	------------	----------	---------------	--

9.761	La Utitima	Castro-Urdiales	La Puntilla	Demarc. D. Francisco Arregui	Mahño	"	"	"
9.793	Esperanza	Idem	C. Manzanas	Idem Pedro Corrales	Otón	"	"	"
9.794	Guadalupe	Idem	V. don Pedro	Idem Dámaso Villegas	Idem	"	"	"
9.823	Luisita	Idem	"	Idem Ceasar del Campo	Santander	"	"	A. Anita 3.552

Del 4 al 11 de abril

9.825	Adela	Castro-Urdiales	La Suma	Demarc. D. Antonino Espiga	C. Urdiales	"	"	"
9.834	Armando	Idem	El Encinal	Idem Juan Lopez	Santander	"	"	"
9.839	Júpiter	Idem	Idem	Idem Juan B. Daviés	Bilbao	"	Modesto Martin	Guillermo 2.882, Neptuno 3.853, Aumento 3.552, Perezosa 3.675.
9.843	Enriqueta	Idem	P. del Cuco	Idem Francisco Berastain	Laredo	"	"	"

Del 12 al 19 del mismo

9.853	Mechelín	Castro-Urdiales	La Bernilla	Demarc. D. Nicolás de Viar	Bilbao	"	"	"
9.878	Esifania	Idem	T. Lazares	Idem Francisco del Campo	Miño	"	"	"
9.907	La Torera	Idem	P. Mayor	Idem Visitación Pobiador	Santander	"	"	"
9.909	Nerea	Idem	La Bernilla	Idem Félix Herrero	Bilbao	"	Eifas Herrero	Angelita 4.250, San Antonio 4.243 y otras

Del 20 al 27 del mismo

9.910	Eliasa	Castro Urdiales	La Bernilla	Demarc. D. Félix Herrero	Bilbao	"	"	"
-------	--------	-----------------	-------------	--------------------------	--------	---	---	---

Del 28 al mismo al 4 de mayo

9.927	Planeta	Idem	T. las Glajias	Idem Carlos Yansen	Idem	"	"	"
9.968	Ernestina	Idem	Las Marcas	Idem Severino Duo	C. Urdiales	"	"	"
8.009	El Carmen	Idem	"	Idem Ramiro Carasa	Laredo	"	"	"

Del 5 al 12 de idem

8.012	La Pobre	Liendo	HLlandesabú	Demarc. D. Evaristo Villanueva	Liendo	"	"	"
8.065	Abascala	Idem	Cortiguera	Idem Marcelino Cantera	Idem	"	"	"
9.652	Fermína	Idem	La Cotorra	Idem Domingo Fernandez	Bilbao	"	"	"
9.723	Goyito	Idem	H. Jalluengo	Idem Julián Lanza	Liendo	"	"	"

Santander 8 de marzo de 1904.—El ingeniero jefe, Torcuato Jusué.

Ministerio de la Gobernación

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

DEFUNCIONES por causa, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de Enero de 1904.
(Población de Santander, según censo de 1903: habitantes, 54.694)

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL
Fiebres tifoideas (tifus abdominal)					1										1		2
Tifus exantemático																	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica																	
Viruela		1		1													
Sarampión																	
Escarlatina																	
Coqueluche																	
Difteria y crup																	
Grippe																	
Cólera asiático																	
Cólera nostras																	
Otras enfermedades epidémicas																	
Tuberculosis pulmonar					2												
Tuberculosis de las meninges																	
Otras tuberculosis					1												
Sífilis	1																10
Cáncer y otros tumores malignos							1										2
Meningitis simple																	3
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral																	1
Enfermedades orgánicas del corazón	1		3														4
Bronquitis aguda																	8
Bronquitis crónica	3		3														14
Pneumanía																	13
Otras enfermedades del aparato respiratorio	1																2
Afecciones del estómago (menos cáncer)	2																2
Diarrea y enteritis	1																15
Diarrea en menores de dos años																	18
Hernias, obstrucciones intestinales																	2
																	3

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EJERCICIO DE 1904

MES DE MARZO

DISTRIBUCION DE FONDOS acordada para el referido mes por este Municipio, con sujeción al Real decreto de 23 de Diciembre último y demás disposiciones vigentes, á saber:

Importe total de los ingresos calculados durante dicho mes	Pesetas Cts. 167.428 90
--	----------------------------

DISTRIBUCIÓN

CAPITULOS	GASTOS OBLIGATORIOS			
	Inmediatos	Diferibles	Voluntarios	TOTAL
1.º Gastos del Ayuntamiento	20.000	800	200	21.000
2.º Policía de seguridad	14.000	700	300	15.000
3.º Policía urbana	8.000	11.000	1.000	20.000
4.º Instrucción pública	2.000	»	»	2.000
5.º Beneficencia	5.000	1.000	»	6.000
6.º Obras públicas	14.500	500	»	15.000
7.º Corrección pública	2.500	»	»	2.500
8.º Montes	80.000	180 90	»	80.120 90
9.º Cargas	»	4.000	»	4.000
10.º Obras de nueva construcción	1.000	1.000	»	2.000
11.º Imprevistos	»	»	»	»
12.º Resultas				
TOTAL PESETAS	147.700	19.128 90	1.500	167.628 90

Y se publica en el BOTETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo prevenido en el artículo 12 del citado Real decreto.
Santander 10 de marzo de 1904.

El Alcalde,
Luis Martínez Fernández.

Cédula

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de primera instancia de este partido, en providencia de fecha dos del actual, dictada en los autos de tercería de dominio, promovida por el procurador habilitado don Benjamín García de la Foz, en nombre de don José A. Revilla, á bienes embargados á don Santos Mallegray Casas por don Donato Palacios Jiménez, vecino de esta villa, consistentes dichos bienes en rodiles, vagonetas, mesillas y rails; se emplaza al dicho don Santos Mallegray, residente que fué en este pueblo y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días hábiles, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en los autos personándose en forma, advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

San Vicente de la Barquera, marzo cuatro de mil novecientos cuatro.—El escribano, Marcelo Villanueva.

Cédula de citación

El señor juez de instrucción de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por disparo de arma de fuego en Peña Castillo, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá, para que dentro de diez días, desde la inserción de ésta en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Santander, Santa Lucía, 1. 4.º á prestar declaración en el sumario referido; bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

José Echevarría, vecino de Peña Castillo, barrio de Campogiro. Una tal Dionisia, que es labandera, vive casa de Hermenegilda Echevarría, Campogiro, en Peña Castillo.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo y entrego al alguacil de servicio, en Santander á cuatro de marzo de mil novecientos cuatro.—El secretario, Jesús Escobio.

Cédula de citación

El señor juez de instrucción de la ciudad de Santander, en providencia dictada en sumario por coacción electoral, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que en el término de los seis días á las once, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, núm. 1, á prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Antonio González, que vive en la calle de Menéndez de Luarda, 15, 4.º.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á siete de marzo de mil novecientos cuatro.—El secretario, J. Gonzalo Pelayo.

Don Francisco Martínez Valdés, juez de instrucción de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa de efectos á Soledad Arce, contra Isidoro Fernández Rodríguez, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el rey (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, de treinta y ocho años, soltero, hijo de Petronio y María, de oficio jornalero, natural de Malagón, partido de piedrabuena y vecino de Santander, calle del Rincón y sin instrucción.

Dado en Santander á tres de marzo de mil novecientos cuatro.—El juez, Francisco Martínez Valdés.—P. S. M. J. Gonzalo Pelayo.

Don Francisco Martínez Valdés, juez de instrucción del partido de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente que se

expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando de tabaco, contra Francisco Linares Illorca, de 18 años, natural de Beldorm, que á mediados de julio último ocupaba la plaza de grumete en el vapor Alfonso XII, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el rey don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado.

Dado en Santander á ocho de marzo de mil novecientos cuatro.—El juez, Francisco Martínez Valdés.—P. S. M. Juan Castrillo.

Don José Temes Nieto, juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para pago de costas y gastos, ocasionados en el juicio de testamentaría de don Gaspar Canales Madrazo, vecino que fué de Santayana, Soba, tramitado á instancia de don Pedro Diego Sáinz, como representante de su mujer doña Manuela Canales, en concepto de pobre, representado por el procurador don Cecilio López de Castro; se sacan á pública subasta por segunda vez, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su avaluo, las fincas siguientes:

1.º Un prado en término de Soba, al sitio de Fuente-preveo, de treinta y siete carros y medio de cabida, que linda, Sur, don Patricio Diego; Este, doña Ramona de la Maza; Oeste, terreno común y Norte, doña Manuela Diego; valiado en cuatrocientas pesetas.

2.º Otro prado en el mismo término al sitio de Hoyo, Brena, de treinta y cinco carros de cabida, linda, Oeste, con terreno común y por los demás vientos con propiedad de herederos de don Tomás Canales; tasado en mil doscientas veinte pesetas.

3.º La quinta parte de una ca-

sa-cabaña en el sitio de Tejuelo, pueblo de Sangas, Soba, que linda por el Norte, Este y Oeste, con herederos de don Tomás Canales y por el Sur, con terreno común; tasada en doscientas pesetas.

4.ª Y la mitad de la quinta parte ó sea la décima parte de una casa, cabaña y prado, en el sitio de la Pedrosa, término municipal de Espinosa de los Monteros, provincia de Burgos, proindiviso con igual porción de Pedro Canales y linda toda ella por todos los vientos con terreno común; valuada dicha décima parte en cien pesetas.

Cuyo remate se ha señalado para el día treinta de los corrientes, á las once de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que no se suplirán previamente la falta de títulos de propiedad, que se dará preferencia al que obtiene por la subasta de todos los bienes á la vez, que podrá hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero y por último, que para tomar parte en la licitación, deberán consignar los postores el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ramales á cinco de marzo de mil novecientos cuatro.—El juez, José Temes.—D. O. de S. S. Ante mí, Sergio Coca.

Edicto

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, con fecha veintiseis de febrero último, en expediente civil sobre abintestato de Benito Cotera Linares, se hace saber el fallecimiento abintestato del expresado Benito Cotera Linares, de cuarenta y siete años de edad, soltero, jornalero y domiciliado en el paseo de Areneros, número once, piso bajo, natural de Naveda, provincia de Santander, hijo de Rafael y María, ocurrido en el Hospital de la Princesa, de esta corte, el día veintisiete de enero próximo pasado, y se cita y llama á los parientes del mismo que se crean con derecho á la herencia, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á hacer uso de su derecho con los documentos justificativos de su parentesco.

Madrid siete de marzo de mil

novecientos cuatro, — V.º B.º — Ortega Mo ejón. — El actuario, Justo Navarro.

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de diez y ocho de febrero último, dictada para dar cumplimiento á una carta orden de la Audiencia provincial de Santander, ha acordado se cite al testigo Blas Sanz, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día diecinueve de abril próximo, á las diez de su mañana, comparezca ante dicha Superioridad á prestar declaración como testigo en las sesiones del juicio oral de la causa sobre disparo seguida contra Lucio Iza.

Y para que tenga efecto la citación acordada y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo la presente en Castro Urdiales á diez y ocho de febrero de mil novecientos cuatro.—Licenciado Jesús Cadenas.

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de este partido ha acordado, por providencia de hoy, dictada en carta orden de la Audiencia de Santander, se cite al testigo Francisco Gutiérrez, vecino que fué de esta villa y hoy de ignorado paradero, á fin de que comparezca ante dicha Superioridad el día trece del próximo abril, á las diez de su mañana, para declarar en el juicio oral de la causa sobre atentado, contra Bautista Abascal.

Y para que tenga lugar la citación y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, expido la presente en Castro Urdiales á nueve de Marzo de mil novecientos cuatro.—Licenciado Jesús Cadenas.

Edicto

Don Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción del partido de Santander,

Hago saber: que en méritos de providencia dictada en expediente de exacción de las costas impuestas á doña Josefa Sierra Esles, en causa por injurias á don Francisco Pacheco y doña Teresa Diéguez, tengo acordado sacar á pública subasta, por término de veinte días, señalando para aquel acto el diez y ocho del próximo mes de abril, á las once de su ma-

ñana, en la sala de audiencia del Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito del Oeste, la finca siguiente:

La mitad de la bodega ó plaza baja derecha de la casa número ocho de la calle de Peñas Redondas, sita en esta ciudad, cuya casa linda al Norte con otra del mismo número, que fué de don Ramón Sota Lavín, al Oeste con la calle de Peñas Redondas, por donde tiene su entrada, al Sur con la casa de don Cayetano Sánchez y al Este con huerta de don Carlos Gómez, tasada dicha mitad de finca en mil quinientas ochenta y cuatro pesetas, por lo que sale á remate.

Se previene á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la caja general de depósitos el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos y que el rematante deberá conformarse con los títulos de propiedad que de la finca objeto del remate existen en la Escribanía del Actuario que autoriza.

Dado en Santander á doce de marzo de mil novecientos cuatro.—Francisco Martínez Valdés.—El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Util para los funcionarios de Gobernación
Diputaciones provinciales
y Ayuntamientos

ANUNCIO

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, coleccionadas, anotadas y con modelación, por don Serafín Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se halla de venta en Valencia, Imprenta del BOLETIN OFICIAL, calle de Pelayo, núm. 20, al precio de 2 pesetas.

SANTANDEB

Imprenta de LA ATALAYA
Calle de Santa Clara, 19